



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 03/19, 04/19, 08/19, 10/19 y 20/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 01/19, 02/19 y 45/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1660/18, 05/19, 06/19 y 47/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 07/19, 09/19, 11/19, 12/19, 13/19, 14/19, 15/19, 16/19, 17/19, 18/19, 19/19, 21/19, 22/19, 23/19, 24/19, 25/19, 26/19, 27/19, 28/19, 29/19, 30/19, 31/19, 32/19, 33/19, 34/19, 35/19, 36/19, 37/19, 38/19, 39/19, 40/19, 41/19, 42/19, 43/19, 44/19 y 46/19.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 3.744 y 3.746.-

Semanas del 07/01/2.019 al 11/01/2.019.-

DECRETO 003/19

Victoria, Entre Ríos, 07 de Enero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, a la Jefatura Departamental Victoria, domicilio en calle San Martín N° 23 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para la prestación del Servicio Especial de Custodia Policial, en las seis (6) noches del Carnaval de Victoria Edición 2.019, a realizarse los días 19 y 26 de enero y 2, 9, 16 y 23 de febrero del año 2019, conforme el siguiente detalle, y en un todo de acuerdo al presupuesto presentado a fs. 05/06 de las actuaciones administrativas sustanciadas mediante Expediente N° 16142/2018: a) veinte (20) Funcionarios desde las 20 horas hasta las 04 horas para cerramiento del circuito, distribución de las cajas, incluidos seis (6) Funcionarios Sec. Guardia Especial, de 20 a 07 horas, quienes se encargarán del acompañamiento a donde quede depositado el dinero recaudado; b) cuarenta y ocho (48) Funcionarios desde las 21 horas hasta las 04 horas, distribuidos en las cantinas, calle continuación de Pte. Perón, Bv. Belgrano, Av. Congreso, Calle Chulengo Nuñez, Calle de la Alegría y estacionamientos dispuestos para el evento, ingresos al sector de mesas y sillas, Plazoleta Pancho Ramírez y zona de Obras Sanitarias; c) veinte (20) Funcionarios desde las 04 horas hasta las 08 horas distribuidos en el sector de mayor concentración de personas, zona Av. Congreso y Av. Belgrano; Total de Funcionarios, sesenta y ocho (68) haciendo un total de quinientas noventa y cuatro (594) horas.-

ARTÍCULO 2°: Estipular que el importe por la prestación efectiva del servicio contratado mediante el artículo 1°, se ajustará a los siguientes montos: a) valor hora del servicio: pesos doscientos cuarenta y seis con 36/100 (\$246,36); b) monto total del servicio por cada noche del evento, pesos ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con 84/100 (\$146.337,84).-

ARTÍCULO 3°: Precisar que el monto total autorizado mediante el articulado precedente, por las seis noches de los Carnavales Edición 2019 dispuestas mediante Decreto N° 1530/18, asciende a la suma de pesos ochocientos setenta y ocho mil veintisiete con 04/100 (\$ 878.027,04).-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria, CUIT 30-67120895-8, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 174 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para la prestación del servicio de seguridad en las seis (6) noches del Carnaval de Victoria Edición 2.019, a realizarse los días 19 y 26 de enero y 2, 9, 16 y 23 de febrero del año 2019, a partir de la hora 22:00 y hasta la finalización del evento.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 5°: Establecer que la Asociación contratada mediante el artículo anterior, deberá concurrir a cada noche de corso con tres dotaciones, las cuales consisten en tres móviles, y con un mínimo de 9 efectivos a emplazarse de la siguiente manera: 1- en la zona del Parque y Calle de la Alegría; 2- en la zona de la plazoleta cubriendo zona de cantinas; y, 3- en la zona de calle Av. Congreso y Bv. Belgrano, estipulándose además que no sólo se asistirá en lo que refiere al servicio contra incendio sino que de ser necesario se prestará colaboración con el personal de salud que se encuentre prestando servicio en dicho lugar, en la atención pre-hospitalaria ante cualquier incidente.-

ARTÍCULO 6°: Estipular que el importe por la prestación efectiva del servicio contratado mediante artículos 4° y 5° del presente, por cada noche de carnaval asciende a la suma de pesos veintidós mil con 00/100 (\$ 22.000.-), integrando el monto total autorizado la suma de pesos ciento treinta y dos mil con 00/100 (\$ 132.000,00).-

ARTÍCULO 7°: Establecer que el cronograma de días fijados para la prestación de los servicios de seguridad contratados podrá por decisión de la Comisión Organizadora del Carnaval 2019 ser modificado por circunstancias climáticas o razones debidamente justificadas, debiendo prestarse el aquel en la fecha reprogramada.-

ARTÍCULO 8°: Disponer que los prestadores extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 9°: Pase a la Comisión Organizadora de los Carnavales de Victoria Edición 2019, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Compras, Tesorería, y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 10°: De forma.-

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS – A/C SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

DECRETO 004/19

Victoria, Entre Ríos, 07 de Enero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, a la firma Emergencia Médica Victoria S.R.L. - E.M.E.V.I.C., con domicilio en calle San Martín N° 96 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para la prestación del Servicio de Ambulancia a utilizarse durante la Edición de los Carnavales de Victoria 2019, en el predio delimitado por continuación de calle Pte. Perón, Boulevard Belgrano, continuación de Av. Congreso, calle Chulengo Nuñez y Calle de la Alegría, los días 19 y 26 de enero, 2, 9, 16 y 23 de febrero de 2019; servicio que incluye dos (2) móviles dotados con chofer y enfermero cada uno de ellos, presentes y disponibles en el predio antes mencionado desde la hora de comienzo del mismo, el que se ha dispuesto a las 22 horas y hasta la culminación de aquel aproximadamente a las 04 horas.-

ARTÍCULO 2°: Estipular que el importe por la prestación efectiva del servicio por cada noche de carnaval al que refiere el artículo precedente, asciende a la suma de pesos nueve mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$9.680,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3°: Precisar que el monto total autorizado mediante el presente, por las seis noches de los Carnavales Edición 2019 dispuestas mediante Decreto N° 1530/18, asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochenta con 00/100 (\$58.080,00) finales.-

ARTÍCULO 4°: Establecer que el cronograma de días fijados en el artículo 1° podrá por decisión de la Comisión Organizadora del Carnaval 2019 ser modificado por circunstancias climáticas o razones debidamente justificadas, debiendo prestarse el servicio contratado en la fecha reprogramada.-

ARTÍCULO 5°: Disponer que el prestador extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

ARTICULO 6°: Pase a la Comisión Organizadora de los Carnavales de Victoria Edición 2019, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Compras, Tesorería, y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS – A/C SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

DECRETO 008/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA DE PLAZO REDUCIDO N° 098/18.

Artículo 1°: Adjudicar la Licitación Privada de Plazo Reducido N° 098/18, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, requerimientos formulados y contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, y presupuesto obrante a fs. 60/61, a la Sra. Nora Graciela Ortigoza, C.U.I.T. N° 27-27426492-1, con domicilio en calle 25 de mayo N° 43 de ésta ciudad, la Explotación en la Venta de Nieve Artificial durante el desarrollo de los Carnavales de la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Edición 2019 a desarrollarse los días 19 y 26 de enero, 2, 9,16 y 23 de febrero del año 2.019 desde las 22 horas, en el predio delimitado por la calles continuación calle Pte. Perón, Boulevard Belgrano, continuación de Avenida Congreso de 1.916, calle Chulengo Nuñez y Calle de la Alegría. Se deja constancia que La Municipalidad se reserva el derecho a modificar el cronograma de las noches de carnaval por circunstancias climáticas o razones justificadas, debiendo en tal caso dar cumplimiento a la explotación en la fecha informada.-

Artículo 2°: Disponer que el monto total que deberá abonar el adjudicatario por la explotación concedida mediante el artículo anterior asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil con 00/100 (\$369.000,00) IVA incluido, el que será abonado de la siguiente forma: a) cincuenta por ciento (50%) antes del inicio de los Carnavales Edición 2019 y como fecha límite el día hábil anterior a la primer noche; b) cincuenta por ciento (50%) el primer día hábil siguiente a la segunda noche de realización del evento. Ambos pagos deberán efectuarse por ante el Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, y Tesorería Municipal. El incumplimiento en tiempo y forma de cada pago será causal de caducidad de la adjudicación, sin necesidad de interpelación alguna, debiendo retirar en forma inmediata la infraestructura que hubiera dispuesto a los fines de la explotación, bajo apercibimiento de hacerlo la Municipalidad a su cargo, liberando a ésta por cualquier daño que pudieran sufrir las cosas y/o elementos que en la misma se encuentren de propiedad o tenencia del adjudicatario, habilitando al municipio a iniciar las acciones judiciales pertinentes para su cobro.-

Artículo 3°: Precisar que el adjudicatario deberá disponer como mínimo de tres (3) gasebos color blanco como infraestructura para la venta de nieve artificial ubicados dentro del predio en el que se llevará a cabo la explotación, y en lugar a coordinar con la Comisión Organizadora del Carnaval Edición 2019, como también un mínimo de un (1) vendedor ambulante.-

Artículo 4°: Establecer que la marca autorizada de nieve artificial para la venta cuya explotación se adjudica en el presente será "COSMINIEVE", con los Lotes informados a fs. 62 de las actuaciones administrativas de referencia.-

Artículo 5°: Indicar que serán obligaciones del adjudicatario: a) Cumplir con las normas municipales referentes a la explotación adjudicada; b) Inscribir la actividad en la Oficina de Habilitaciones Municipal de manera previa al inicio de la misma; c) Será directamente responsable de los accidentes que ocurran al personal a su cargo y/o a terceros y/o a cosas; por los daños y perjuicios causados por sus propias cosas o por aquellas de que se sirve, de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad por dichas causas; d) La totalidad del personal que utilice para su servicio, estará a su exclusivo cargo, asumiendo la plena responsabilidad de empleador para todos los efectos jurídicos, debiendo cumplir con las leyes laborales y previsionales; e) Ofrecer y cumplimentar todas las normas de seguridad que le sean aplicables al tipo de negocio y/o servicio que se desarrolle en el área de la



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

explotación del servicio; f) Pagar los impuestos y/o tasas y/o contribuciones y/o derechos, ya sean ellos municipales, provinciales o nacionales, ordinarios o de excepción, creados o a crearse, que graven la explotación económica que desarrolle con motivo del presente; g) Deberá permitir a personal dependiente de la Municipalidad realizar las comprobaciones y constataciones a que hubiere lugar, en sus funciones de supervisión y control bromatológico y de seguridad; y, h) Cumplimentar con las demás obligaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

Artículo 6°: Por Contaduría/ Oficina de Compras, notifíquese de las resultas de la presente contratación.-

Artículo 7°: Pasar a Presidencia Municipal, Comisión Organizadora de los Carnavales de Victoria Edición 2019, Contaduría, Oficina de Compras, Tesorería, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas Municipal.-

Artículo 8°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 010/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 16, Parcela 1 A, con frente sobre calle 1° DE MAYO E/ BERUTTT Y PASSO y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1- 2 S 41° 45' E de 8.53 mts, lindando con calle 1° de Mayo.-

SURESTE: Recta 2 - 3 S 47° 55' O de 13.45 mts, lindando terreno municipal.-

SUROESTE: Rectas 3-4 N 42° 02'O de 8.57 mts, lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: recta 4-1 N 48° 06'E de 13.49 mts, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 115.20 m² (Ciento Quince metros cuadrados con Veinte Décímetros Cuadrados)

ARTÍCULO 2: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 020/19

Victoria, Entre Ríos, 9 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica de pesos ocho mil cuatrocientos 00/100 (\$ 8.400,00) para solventar los gastos de estadía y pasajes.-

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1° será liquidada al Sr. Alonso Alejandro Gabriel, D.N.I. N° 23.900.048, domiciliado en calle Gdor. Sola y Mastrangelo de ésta ciudad, quien deberá rendir el mismo dentro de los 20 días de percibir dicha ayuda.-.-

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 001/19



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

Victoria, Entre Ríos, 07 de Enero de 2.019.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.746.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.746 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 19 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 002/19

Victoria, Entre Ríos, 07 de Enero de 2.019.-

Artículo 1°: Disponer -con retroactividad al 1° de Enero del año 2.019 y hasta el 28 de Febrero del mismo año- la vigencia de la Ordenanza N° 3.556, artículo 1° in fine, que establece el valor de la unidad de cuenta municipal en la suma de pesos once con setenta y un centavos (\$ 11,71).

Artículo 2°: Disponer -con efecto retroactivo al 1° de Enero del año 2.019- la vigencia de las disposiciones de las Ordenanzas N° 3.556, N° 3.573 y N° 3.652, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante y legal del presente; y de las Ordenanzas N° 2476, 2737, 2925, 2995, 3005, 3097, 3149, 3190, 3194, 3209, 3214, 3308, 3382, 3355, 3362 y 3399 en los aspectos no contemplados en el mismo.

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entrada.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 045/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2.019.-

DISPONIENDO EL CONGELAMIENTO DE LAS REMUNERACIONES DE FUNCIONARIOS POLITICOS Y AGENTES CONTRATADOS DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 1°: Disponer el congelamiento de las remuneraciones en el nivel percibido durante el mes de Diciembre de 2018, del Presidente Municipal, de la planta política contemplada en la planilla N° 7 pto. B) de la Ordenanza 3.745, de la plantilla de contratos con liquidación a cargo de la administración (planilla N° 6 de la Ordenanza 3.745), cuyas remuneraciones sean Iguales o mayores a dos y media (2,5) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal y de todos aquellos agentes contratados por el Municipio, con excepción de los profesionales de! área de salud.

ARTICULO 2°: Establecer que el congelamiento dispuesto en el artículo anterior se extenderá hasta el 30 de Junio del año 2.019.

ARTICULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO OMITIDO 1660/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-*

AMPLIANDO CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 1º: Autorizar la ampliación de la Contratación Directa por Vía de Excepción dispuesta por Decreto N° 1131/18, para el alquiler de 300 horas de máquina excavadora con oruga, excluyendo operario de la maquina y combustible, Incrementando el monto allí autorizado en la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 360.000), IVA incluido, siendo el monto total adjudicado al Sr. Javier Ignacio Matera, CUIT 20- 31529264-7, con domicilio en calle Gdor. Febre N° 830 de nuestra ciudad, la suma total de pesos setecientos veinte mil con 00/100 (\$720.000,00) IVA incluido,

ARTÍCULO 2º: Por Oficina Contable Presupuestaria y Tesorería Municipal -una vez acreditado en el expediente n° 9.783/18 la prestación de las horas de máquina contratadas por parte de la Secretaría de Planeamiento- efectúese el egreso y cancelación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese,

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 005/19

Victoria, Entre Ríos, 07 de Enero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y AUTORIZANDO EL PAGO DE FACTURA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de ocho mil (8.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 16/100 (\$285.626,16) IVA y transporte incluido.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura B N° 2017-00109870, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 006/19

Victoria, Entre Ríos, 07 de Enero de 2.019.-

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 3.744.

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 3.744 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 12 de Diciembre del año 2.018.

Artículo 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 047/19



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-*

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2.019.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 094/2.018.

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 094/2.018.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA CBC S.R.L., CUIT N° 30- 59940041-5, con domicilio en calle H. Yrigoyen y Fcio. Varela de esta ciudad, la adquisición del Item N° 2, correspondiente a: cuatrocientos treinta y siete (437) bolsas de cemento Holcim x 50 kg. c/u, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 132.767,30) IVA INCLUIDO. Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días, a contar del día siguiente hábil del acto de apertura de la Licitación (Art. 13° del P.B.C.).

ARTÍCULO 3°: Declarar fracasado el ítem N° 1, por inconveniencia de oferta.

ARTÍCULO 4°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Viales y Secretaria de Planeamiento. –

ARTÍCULO 6°: De forma -

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 007/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. CALVO FERNANDA GRISELDA, DNI N° 29.013.825 ; un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) destinado a cubrir pago de alquiler-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 009/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. SALCEDO ADA EDIT DNI N° 36.861.378 domiciliada en Sarmiento y Sgto Cabral de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

ARTICULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 011/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. ROJAS MARIA ISABEL D.N.I N° 18.884.745, domiciliada en calle Cochabamba y Güemes de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler. -

ARTICULO 2: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 012/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, al Sr. ALDANA MIGUEL ANGEL DNI. N°16.609.694 con domicilio en calle Rocamora y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 28/100 (\$16.248,28) para ser destinado a la compra de Materiales de construcción.-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 013/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO ANALIA GRISEL DNI. N° 30.945.504 con domicilio real en 5° Cuartel esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia. -



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 2: DISPONESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 014/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. CAMINOS ROXANA BEATRIZ DNI N° 24.322.411 domiciliada en calle Chacabuco y Viamonte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 ctvs (\$ 1200,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de estudio oftalmológico;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 015/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. BERAZATE SANDRA PATRICIA D.N.I N° 21.929.437, domicilia en calle Irupé y Padre Brassesco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 016/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA, D.N.I N° 29.285.815, domiciliada en calle Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 017/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI N° 8.440.575 domiciliado en M.O de Basualdo 363 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 018/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 019/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sr. CANELO JORGE CARLOS, D.N.I N° 20.969.339, con domicilio en 9 de Julio 476 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Setecientos con 00/100 cts (\$1700,00), destinados a costear gastos de alquiler que será cobrado por la Sra. Bustos Juliana Doc. 1.052.512.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles; contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 021/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Junin 495 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvos (\$ 2200,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 022/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sr. ROSETTI JORGE OSCAR DNI N° 16.020.996 domiciliado en calle 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 023/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir-gastos de alquiler el cual será cobrado por el Sr, Ríos Julián Leonardo D.N.I 17.143.929.-

ARTÍCULO 2: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 024/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI N° 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 cts. (\$5500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler el cual sera cobrado por el Sr.Romero Elias D.N.I. 11.512.386.-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 025/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

DECRETO 026/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Secretaria de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 027/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$1800,00), destinados a costear gasto de alquiler.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 028/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, al Sr. BROIN IVAN GUILLERMO, DNI. N° 30.945.604, con domicilio en calle Cochabamba y E/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social Municipal.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

DECRETO 029/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. FERNANDEZ PATRICIA VIVIANA, DNI N° 17.870.889, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) destinado a costear gastos de tratamiento medico, el cual será cobrado por TRUCCO CESAR CRISTIAN DNI: 16.183.223.-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 030/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a Afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 031/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. MALDONADO INES ISABEL DNI N° 21.669.565 domiciliada en Matanza 112 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 032/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI N° 22.602.158 domiciliada en Alem y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 033/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. RESA VICTORIA ALEJANDRA D.N.I N° 37.435.379, domicilio en calle 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 3500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 034/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 035/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI N°16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 036/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO NILDA SUSANA DNI N° 26.979.964 domiciliada en calle Larrea 177 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de estudio medico;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 037/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. RUBIN STELLA MARIS DNI N° 17.167.430 domiciliada en Suburbio Sud 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4500,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de estudio médico para su hija;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

ARTICULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 038/19

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. MAGALLAN FABIANA CARINA DNI N° 36.342.077 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTÍCULO 2: DISPONESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 039/19

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. ESTECHO ANA MARÍA DNI 16.609.636 con domicilio en calle Juan Carlos Stratta 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2: DISPONESE que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 040/19

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. OTERO ELSA CRISTINA DNI N° 22.348.278 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 2: DISPONESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 041/19

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. PAIVA CANDELA MARIANELA DNI N° 42.581.794 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs: (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 042/19

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 043/19

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. JARA ANA SUSANA DNI. N° 14.491.753, con domicilio en Liniers E/Fcio Varela y Capello de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1500.00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 044/19

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en Congreso 812 y Catamarca de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 046/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles Contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°; Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.744

VISTO:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

La solicitud de una fracción de terreno para ubicar la futura Estación Reguladora de Presión de Gas Natural requerida por la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos (Expediente N° 13.387/18); Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Energía se encuentra trabajando en el proceso de Licitación correspondiente a la ejecución de la Estación Reguladora de Presión (E.R.P.) de gas natural, fundamental para el desarrollo del Parque Industrial de la ciudad y la ampliación de la red hacia el complejo termal con cañería de polietileno a baja presión, permitiendo de esta de esta manera reducir ampliamente el costo de la obra de ampliación.

Que la Municipalidad de Victoria ha solicitado la ejecución de la E.R.P. desde comienzos del año 2016 ante la Secretaría de Energía de la Provincia y la empresa distribuidora Gas Nea S. A..

Que según lo requerido por la Secretaría, es necesario contar con un terreno de una superficie de por lo menos 200 m2 en el interior del Parque Industrial Victoria, aprobado por Ordenanza N° 3369/17.

Que por tal motivo solicita a este Municipio que realice las gestiones pertinentes para la cesión del terreno donde se ubicará la futura E.R.P., adjuntado la documentación catastral correspondiente.

Que contar con el servicio de gas natural en el Parque Industrial Victoria a baja presión, posiciona el Parque Industrial Victoria en un lugar más competitivo para atraer inversiones ya que el acceso al mismo es más económico.

Que el Parque Industrial posee una superficie total de 35 hectáreas aproximadamente, bajo plano de mensura N° 26485, Zona de Chacras – L9 - Nord Este de la Planta Urbana – Ejido – (Sección 2 P.A.P.C.U.S.) Municipio de Victoria.

Que del Plano de Mensura mencionado anteriormente se han realizado los trámites correspondientes para desglosar una superficie de 200 m2, mediante un agrimensor para generar un nuevo plano de mensura para su correspondiente escrituración a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que el terreno seleccionado se encuentra ubicado estratégicamente por su proximidad a la red troncal de gas natural proveniente de la estación reguladora de presión principal ubicada en las inmediaciones del "Matadero Municipal".

Que en base a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente Ordenanza:
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la donación del inmueble de propiedad municipal, el que se encuentra libre de ocupantes y en buenas condiciones topográficas y de mantenimiento, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. Localizado en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – DEPARTAMENTO VICTORIA – EJIDO VICTORIA – ZONA DE CHACRAS L9 – NORD ESTE DE LA PLANTA URBANA (SECCION 2 P.A.P.C.U.S) con los siguientes límites y linderos:

* Nord Este: recta aproximada a los 10 metros, linda con terreno municipal Reservado, plano de Mensura N° 26.485 (Parque Industrial).

* Sud Este: recta aproximada a los 20 metros, linda con terreno municipal Reservado, plano de Mensura N° 26.485 (Parque Industrial).

* Sud Oeste: recta aproximada a los 10 metros, linda con calle pública sin nombre, intersección con calle Cura Brochero (arteria de tierra).

* Nord Oeste: recta aproximada a los 20 metros, linda con terreno municipal Reservado plano de Mensura N° 26.485 (Parque Industrial).

Con una superficie aproximada de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m2), sujeta a mensura, cuyo croquis se acompaña a la presente como Anexo I.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-*

ARTICULO 2º)- Dispóngase que la autorización conferida en el artículo anterior lo sea con el cargo de afectar el inmueble con destino a la construcción de la ESTACION REGULADORA DE PRESION de GAS NATURAL según anteproyecto N° SKG-133-VIC-B07, con fecha 20/10/2017 y número de plano PLP-133-TIP-M07, ambos aprobado por la empresa GAS NEA S.A. o los que en el futuro los reemplacen. Se acompaña como Anexo II copia de la documentación mencionada.

ARTICULO 3º)- Determínese que las obras de construcción descriptas en el Artículo 2º deberán iniciarse en un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir de la sanción de la presente. Caso contrario el inmueble deberá ser restituído al Municipio sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 4º)- Instruméntese las medidas pertinentes que posibiliten la verificación y cumplimiento efectivo de la presente ordenanza y del destino establecido en la misma, evitando desvirtuar el uso para el que fue donado el predio y conforme el plazo establecido en el Artículo 3º, como asimismo efectuar todas las acciones legales que posibiliten su recuperación en el caso de no observarse las referidas condiciones.

ARTICULO 5º)- Establécese que los honorarios y/o gastos de escrituración y todos aquellos que surjan como resultado de la presente tramitación -con excepción de la mensura- serán a cargo del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

ARTICULO 6º)- Téngase presente que por la Escribanía Mayor de Gobierno se efectuaran las gestiones administrativas tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

ARTICULO 7º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 12 de diciembre de 2.018

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 3.746

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Modifíquese el valor de la Unidad de Cuenta Municipal a que refiere el Capítulo Preliminar de la Ordenanza N° 2.476 (incorporado por la Ordenanza N° 3.556), como seguidamente se indica:

- En la suma de pesos trece (\$ 13,00) desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio del año 2019.-
- En la suma de pesos catorce con cincuenta y dos centavos (\$14,52) desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2019.-

TASA GENERAL INMOBILIARIA

ARTICULO 2º)- Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 3.556 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º): A los fines de la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria para inmuebles ubicados en urbanizaciones especiales –barrios cerrados o similares- por cada partida baldía se pagará un mínimo de 825 u.cm. y por cada partida edificada un mínimo de 1309 u.c.m.; excepto parcelas de más de 1 hectárea y hasta 10 hectáreas, que pagarán un mínimo especial-diferenciado de 3080 u.c.m. y las parcelas de más de 10 hectáreas que pagarán un mínimo especial-diferenciado de 9240 u.c.m."

VENEDORES AMBULANTES



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

ARTICULO 3º)- Sustitúyase el Artículo 43º de la Ordenanza 2476 el que dará redactado de la siguiente manera: "Artículo 43º: A los fines de lo dispuesto en el Capítulo III del Título X de la Ordenanza Tributaria - Parte Especial- los vendedores ambulantes abonarán los siguientes derechos:

Con camión por día	200 u.c.m.
Con pick u otro automóvil por día	150 u.c.m.
Con vehículo de menor porte por día	120 u.c.m.
Sin vehículo por día	100 u.c.m.
Si los vendedores ambulantes no tuvieran residencia en el Ejido Municipal los valores estipulados se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%)	

TASA POR INSPECCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

ARTÍCULO 4º): Sustitúyase el artículo 6º de la Ordenanza N° 3.190 por el siguiente: "Artículo 6º: A los fines de lo dispuesto en el Capítulo IV del Título V de la Ordenanza Tributaria -Parte Especial-, se cobrará:

Por cada bascula - derecho anual	40 u.c.m.
----------------------------------	-----------

TRABAJOS POR CUENTA DE PARTICULARES

ARTICULO 5º)- Sustitúyase el Artículo 38º de la Ordenanza 2.476 y sus modificatorias - el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 38º: A los fines de lo establecido en el Capítulo IV del Título IX de la Ordenanza Tributaria -Parte Especial- se establecen los siguientes derechos:

Carretón de 23 Toneladas	U.C.M.
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	3294 u.c.m
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	92 u.c.m.
Por cada hora	610 u.c.m.
Moto niveladora	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	1728 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	48 u.c.m.
Por cada hora	320 u.c.m.
Excavadora Sobre Oruga	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	1728 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	48 u.c.m.
Por cada hora	320 u.c.m.
Tractor con hoja Topadora (Tipo pata de cabra)	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	1728 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	48 .u.c.m
Por cada hora	320 u.c.m.
Minicargadora con Aditamento Martillo Hidráulico	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	1458 u.c.m.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	41 u.c.m.
Por cada hora	270 u.c.m.
Retroexcavadora	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	864 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	24 u.c.m.
Por cada hora	160 u.c.m.
Pala Frontal	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	1350 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	38 u.c.m.
Por cada hora	250 u.c.m.
Rodillo Vibro compactador Liso o con Pata de Cabra	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	864 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	24 u.c.m.
Por cada hora	160 u.c.m.
Desmalezadora	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	864 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	24 u.c.m.
Por cada hora	160 u.c.m.
Minicargadora con o sin aditamento Garra Forestal o Mixer Hormigonero	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	864 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	24 u.c.m.
Por cada hora	160 u.c.m.
Hidroelevador	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	864 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	24 u.c.m.
Por cada hora	160 u.c.m.
Camión Volcador con Acoplado	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	1728 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	48 u.c.m.
Por cada hora	320
Camión con regador	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	459 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	13 u.c.m.
Por cada hora	85 u.c.m.
Camión Volcador	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	378 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	11 u.c.m.



Por cada hora	70 u.c.m.
Pata de Cabra con Tractor	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	324 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	9 u.c.m.
Por cada hora	60 u.c.m.
Regador Asfáltico con tractor	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	324 u.c.m.
Fuera de la Planta Urbana se Incrementará por cada Km	9 u.c.m.
Por cada hora	60 u.c.m.
Grupo Generador Deutz	
Por Servicios hasta 1 Km. De la Planta Urbana por día – 6 Horas	540 u.c.m.
Por cada hora	100 u.c.m.
Por Servicio de Elaboración de Mezcla Asfáltica por Tonelada sin Materia Prima	85 u.c.m.
Central Hidráulica con Martillo Rompe Pavimento por hora	85 u.c.m.
Mixer Hormigonero con motor a explosión por hora	60 u.c.m.
Por Servicio de Provisión de Agua de hasta 5.000 lts	100 u.c.m.

Los derechos tarifados en el presente se percibirán por período entero, admitiéndose un único fraccionamiento para excedentes menores a treinta (30) minutos, en cuyo caso los minutos adicionales a las horas del servicio prestado se percibirán sobre el monto de la tasa establecido para la unidad de medida mermado en el cincuenta por ciento (50%).

Los derechos contemplados en el presente deberán abonarse al presentar la solicitud correspondiente, practicándose el ajuste que fuere menester luego de concluido el trabajo.

TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES DESTINADOS AL USO PÚBLICO Y DE LA VÍA PÚBLICA

ARTICULO 6º)- Sustitúyase el artículo 39º de la Ordenanza 2.925 por el siguiente: "Artículo 39º: A los fines de lo establecido en el Capítulo I del Título X de la Ordenanza Tributaria -Parte Especial- en cuanto a los permisos por la utilización diferenciada de áreas del dominio público y ocupación de la vía pública, rigen las tasa que se detallan para:

La instalación de kioscos, puestos de flores y venta de mercaderías de carácter temporario, previa solicitud por día	20 u.c.m.
La instalación de kioscos o de puestos permanentes de venta de mercaderías o servicios- derecho anual	500 u.c.m.
La instalación de puestos de exhibición y/o promoción de bienes o servicios por metro cuadrado y por día	6 u.c.m.
Las instalaciones existentes y/o ampliaciones que realicen las empresas de telecomunicación, de electricidad y de televisión por cable, por instalaciones	



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 001/19
14 de Enero de 2019.-

existentes y por ampliaciones que realicen, pagarán conforme a lo siguiente: - Por cada poste dentro del ejido Municipal, por año y en forma indivisible - Por cada distribuidora, por año y en forma indivisible - Por cada metro de línea aérea telefónica, de electricidad o de comunicaciones por año y en forma indivisible	6 u.c.m 5 u.c.m 0,22 u.c.m.
Instalaciones subterráneas tales como cañerías telefónicas, eléctricas y/o similares que pasen debajo de las calzadas y/o veredas del municipio, pagarán un concepto de ocupación de subsuelo, por año y en forma indivisible por cada metro lineal	0,20 u.c.m.
Túneles, conductos o galerías subterráneas que se autoricen por la Municipalidad, para el cruce de persona o cosas, abonarán un derecho anual por metro lineal, en forma indivisible	15 u.c.m.
Vallas por quincena por m2	3 u.c.m.
Carga y descarga de valores en Bancos o Entidades Financieras, por año y por metro cuadrado (m2) de superficie reservada	450 u.c.m.
Espacio para paradas de emergencia de establecimientos donde se asisten enfermos, por año y por metro cuadrado de superficie reservada	150 u.c.m.
Emplazamiento de parques de diversiones o circos, por metro cuadrado (m2) y por mes o fracción.	1 u.c.m.
Emplazamiento de maquinarias, grúas, similares por día	100 u.c.m.
Ocupación con bienes muebles en evidente estado de abandono por metro cuadrado y por día.	20 u.c.m.
Ocupación de espacios no tipificados por mes y por metro cuadrado de superficie reservada. Con un mínimo de 1 metro cuadrado.	10 u.c.m.

Los derechos contemplados en el presente deberán abonarse al presentar la solicitud correspondiente, practicándose el ajuste que fuere menester luego de concluido el trabajo.

ARTICULO 7º)- Las disposiciones de las Ordenanzas 2476 -2737- 2925 -2995-3005-3097-3149-3190-3194-3209-3214-3308-3382-3355-3362-3399-3556-3573 mantendrán su plena vigencia en tanto no hubieran sido reemplazadas y/o modificadas por la presente.-

ARTICULO 8º)- La presente Ordenanza entrará en vigencia con el inicio del ejercicio fiscal 2019.-

ARTICULO 9º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 19 de diciembre de 2.018.

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE